

DECLARACION DE VERTIDO			
Titular:	DNI/NIF/NIE/Pasaporte:	Nº de Expediente (a rellenar por la Administración):	
Actividad:	Formulario 5'.2		
Municipio:	Provincia:	HOJA Nº:	DE:

DESBORDAMIENTOS DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EPISODIOS DE LLUVIA Art. 246 bis RDPH	Formulario 5'.2 MEDIDAS, ACTUACIONES E INSTALACIONES PARA LIMITAR LA CONTAMINACIÓN DE VERTIDOS POR DESBORDAMIENTOS DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EPISODIOS DE LLUVIA		
A) CONJUNTO DE MEDIDAS (1)			
1. Descripción y caracterización detallada del sistema de saneamiento (2)			
2. Actuaciones para controlar la contaminación (3)	Definido	Implantado	Fecha prevista para su implantación
2.1. Programa de operación y mantenimiento del sistema de saneamiento	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No	
2.2. Medidas para la eliminación de vertidos por desbordamientos de sistema de saneamiento en tiempo seco	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No	
2.3. Medidas para la maximización de la capacidad de almacenamiento en la red de saneamiento	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No	
2.4. Medidas para la maximización de caudales transportados a EDAR para tratamiento	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No	
2.5. Programa de vigilancia y caracterización de los vertidos por desbordamientos	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No	
2.6. Medidas para la reducción de la contaminación en vertidos por desbordamientos de sistemas de saneamiento	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No	
2.7. Medidas para limitar la presencia de sólidos y flotantes en vertidos por desbordamientos de sistemas de saneamiento	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No	
2.8. Otras actuaciones (especificar):	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No	
3. Cronograma de ejecución de las actuaciones (4)			

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO	FORMULARIO 5'.2
--	------------------------

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Este formulario deben completarlo los solicitantes de autorizaciones de vertido de los grupos a los que se hace referencia en el artículo 259 quinquies.2 en los que existan flujos de vertidos por desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia (ARDESS).

Este formulario deberá cumplimentarse teniendo en cuenta el Anexo XI Norma Técnica Básica para el control de los vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia del RDPH.

A) CONJUNTO DE MEDIDAS

- Para todos los sistemas de saneamiento, se deben redactar y aprobar uno o varios documentos específicos recogiendo las medidas, actuaciones e instalaciones para limitar la contaminación producida por vertidos por desbordamientos de los sistemas de saneamiento en episodios de lluvia.
- La descripción y caracterización detallada del sistema de saneamiento comprenderá un estudio y análisis de la información existente, un control del sistema de saneamiento (en caso de ser necesario) y la modelización del sistema de saneamiento.
- Se deben entregar fichas resumen de las actuaciones previstas, así como esquemas y planos descriptivos de las mismas.
- Se debe presentar un cronograma de las actuaciones propuestas para limitar la contaminación por vertidos por desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia. Se reproducirán las fechas previstas en el apartado 2, añadiendo aquella información sobre fases relevantes para la ejecución de las medidas.

DECLARACION DE VERTIDO							
Titular:		DNI/NIF/NIE/Pasaporte:		Nº de Expediente (a rellenar por la Administración):			
Actividad:			Formulario 5'.2 (continuación)				
Municipio:		Provincia:		HOJA Nº:		DE:	

DESBORDAMIENTOS DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EPISODIOS DE LLUVIA Art. 246 bis RDPH				Formulario 5'.2 (continuación) MEDIDAS, ACTUACIONES E INSTALACIONES PARA LIMITAR LA CONTAMINACIÓN DE VERTIDOS POR DESBORDAMIENTOS DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EPISODIOS DE LLUVIA	
B) ELEMENTOS DE CONTROL DE LAS MEDIDAS, OBRAS E INSTALACIONES PARA LIMITAR LA CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR VERTIDOS POR DESBORDAMIENTOS DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EPISODIOS DE LLUVIA (1)					
Nº elemento de control (2)	Nº de los puntos de vertido por desbordamiento asociados (3)	Tipo de elemento de control (4)	Objetivo del elemento de control (5)		Ubicación del elemento de control (6)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO 5'.2
continuación**Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas**

Este formulario deben completarlo los solicitantes de autorizaciones de vertido de los grupos a los que se hace referencia en el artículo 259 quinquies.2 en los que existan flujos de vertidos por desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia (ARDESS).

Este formulario deberá cumplimentarse teniendo en cuenta el Anexo XI Norma Técnica Básica para el control de los vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia del RDPH.

B) ELEMENTOS DE CONTROL DE LAS MEDIDAS, OBRAS E INSTALACIONES PARA LIMITAR LA CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR VERTIDOS POR DESBORDAMIENTOS DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EPISODIOS DE LLUVIA

- (1) Se deben describir los elementos de control de las medidas, obras e instalaciones consideradas para limitar la contaminación producidas por los vertidos por desbordamientos en los sistemas de saneamiento en episodios de lluvia (adjunte la documentación necesaria que lo acredite).
- (2) En este apartado se deben consignar tantos elementos de control como existan, asignándoles un número consecutivo.
- (3) Se deben indicar todos los puntos de vertido del desbordamiento (según la numeración asignada en el Formulario 5'.1.A) que están asociados al elemento de control. En caso de existir más de un punto de vertido del desbordamiento, se indicarán todos ellos separados por comas.
- (4) Se debe incluir una breve descripción del elemento de control: caudalímetro, limnómetro, medidor en continuo de determinados parámetros de contaminación, tomamuestra automático para mediciones discretas, etc.
- (5) Se debe indicar el objetivo del elemento de control: medición del caudal, medición de niveles, caracterización de la contaminación, etc.
- (6) Se debe indicar la ubicación del elemento de control.

NOTA: En el supuesto de que haya más de siete elementos de control se utilizarán tantas hojas del formulario como sea necesario, numerándolas correlativamente.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Se derogan los artículos 5.º y 8.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, por el que se establece un procedimiento abreviado de tramitación de concesiones y autorizaciones administrativas para la instalación, ampliación o adaptación de aprovechamientos hidroeléctricos con potencia nominal no superior a 5.000 KVA, cuya regulación queda sustituida por la recogida en los artículos 108 y 110 del RDPH.

Disposición final primera. *Salvaguarda del rango de ciertas disposiciones reglamentarias.*

Las modificaciones que, con posterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, puedan realizarse respecto a la Orden AAA/2056/2014, de 27 de octubre, podrán efectuarse por normas con rango de orden ministerial.

Disposición final segunda. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo del artículo 149.1.18.ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado las competencias para dictar las bases del régimen jurídico de las administraciones públicas y la legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas; del artículo 149.1.23.ª, que reserva al Estado la competencia en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección; así como del artículo 149.1.22.ª, que reserva al Estado la competencia sobre legislación ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos en las cuencas hidrográficas cuando discurran por más de una comunidad autónoma. De la anterior calificación competencial se exceptúa la norma objeto de